



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública



de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016.**

En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado es la competente para examinar y aprobar o rechazar la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables que prevea la ley.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y



procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La actual Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016**, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Gastos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Concluida la revisión, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicables; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones no fueron solventadas mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y



sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$1,063,227.00** (Son: Un Millón Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) en materia financiera y un importe de **\$57,915.83** (Son: Cincuenta y Siete Mil Novecientos Quince Pesos 83/100 M.N.) en materia de obra pública.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que la Auditoría Superior del Estado emitiera 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 5 recomendaciones para el fortalecimiento del control interno.

Asimismo, con respecto a los hallazgos obtenidos en las auditorías practicadas al ente fiscalizado denominado **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en una denuncia por un importe de **\$506,914,400.00** (Son: Quinientos Seis Millones Novecientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).



I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS DE GESTIÓN.

Durante el ejercicio fiscal 2016, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, obtuvo ingresos por un total de **\$507,721,955.59** (Son: Quinientos Siete Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 59/100 M.N.), y corresponden a los ingresos recibidos por sus actividades propias, las cuales se detallan a continuación:

Concepto	Importe	Porcentaje
Derechos por Prestación de Servicios	\$289,377,221.79	56.99
Accesorios	\$17,118,995.36	03.37
Otros Derechos	\$55,290,912.72	10.89
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$947,088.43	00.18
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$21,756.45	00.01
Convenios	\$815,500.00	00.16
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$48,087,824.01	09.48
Subsidios y Subvenciones	\$92,303,804.35	18.18
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	\$15,225.00	00.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en "Efectivo y Equivalentes"	\$2,501.38	00.00
Otros Ingresos Varios	\$3,741,126.10	0.74
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	\$507,721,955.59	100.00%



2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$617,682,394.25** (Son: Seiscientos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 25/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes conceptos del gasto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$296,575,938.26	48.02
Materiales y Suministros	\$12,672,505.22	02.05
Servicios Generales	\$144,176,092.75	23.34
Comisiones de la Deuda Pública	\$5,010,800.52	00.81
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	\$159,247,057.50	25.78
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$617,682,394.25	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2016, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, presenta un desahorro de **\$109,960,438.66** (Son: Ciento Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 66/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de los ingresos y los gastos obtenidos y aplicados respectivamente durante el ejercicio.



III. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA.

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2016, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado**, ejecutó obra pública con un costo directo de **\$147,498,179.04** (Son: Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 04/100 M.N.).

Existe un importe de **\$64,436,523.91** (Son: Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veintitrés Pesos 91/100 M.N.) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, para ejercer recursos de los programas PROII, PROSSAPYS, PROTAR, PAL, que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de la Auditoría Superior.

Así mismo, con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría Superior del Estado (ASEQROO), y con el objeto de coordinar las acciones de fiscalización en la revisión de estos recursos y no duplicar esfuerzos, los recursos federales transferidos del FAFEF por **\$18,783,640.41** (Son: Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta pesos 41/100 M.N.) fueron considerados en la muestra auditada del Programa anual de auditorías por la ASF, motivo por el cual no fue auditada por la ASEQROO.

Del universo determinado en inversión pública, por **\$64,278,014.72** (Son: Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Catorce Pesos 72/100 M.N.), de los cuales se determinó revisar **\$52,799,207.06** (Son: Cincuenta y Dos Millones



Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Siete Pesos 06/100 M.N.) que representan el **82.14%** del total de obras auditadas durante el ejercicio fiscal 2016, destinados a obras de acuerdo a los fondos de inversión, que a continuación se describen:

Fondo de inversión	Número de Auditoría	Importe obras	Muestra auditada	%
Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de Decreto 326	AEMOP-DFOPZS-GOB- Decreto 326 - 15	\$12,024,673.71	\$ 12,024,673.71	100.00
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes del GIC-remantes	AEMOP-DFOPZS-DS-GIC - 301	9,515,853.05	5,717,767.77	60.00
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISE-Remantes	AEMOP-DFOPZS-GF-FISE - 290	8,354,998.16	6,930,981.40	83.00
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISE	AEMOP-DFOPZS-GF-FISE - 290	33,154,957.72	27,465,703.09	82.80
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes de PEI	AEMOP-DFOPZS-GOB-PEI - 300	1,227,532.08	660,081.09	53.80
TOTAL		\$64,278,014.72	\$52,799,207.06	82.14%

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y



oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los Gastos fueron aplicados conforme a las necesidades propias de la entidad, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- III. La auditoría al desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta entidad.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración paraestatal del estado, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo se determinó que en el ejercicio fiscal 2016 la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.



- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles, y demás activos y recursos materiales, excepto por las observaciones no solventadas por un monto de **\$1,063,227.00** (Son: Un Millón Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) en materia financiera y un importe de **\$57,915.83** (Son: Cincuenta y Siete Mil Novecientos Quince Pesos 83/100 M.N.) en materia de obra pública. En relación a la obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo tuvo aplicación de recurso estatal y la administración, manejo y aplicación de recursos por ingresos propios, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio, excepto por las observaciones no solventadas por un importe de **\$1,063,227.00** (Son: Un Millón Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) en materia financiera y un importe de **\$57,915.83** (Son: Cincuenta y Siete Mil Novecientos Quince Pesos 83/100 M.N.) en materia de obra pública.
- VIII. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.



IX. Se presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por presuntas conductas delictivas de los servidores públicos involucrados, por un importe de **\$506,914,400.00** (Son: Quinientos Seis Millones Novecientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, y no presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$507,721,955.59** (Son: Quinientos Siete Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 59/100 M.N.), y los **Gastos** por **\$617,682,394.25** (Son: Seiscientos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 25/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$1,063,227.00** (Son: Un Millón Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) en materia financiera y un importe de **\$57,915.83** (Son: Cincuenta y Siete Mil Novecientos Quince Pesos 83/100 M.N.) en materia de obra pública.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el informe de resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:



MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO. Se aprueba la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$617,682,394.25 (Son: Seiscientos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 25/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:



DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$617,682,394.25 (Son: Seiscientos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 25/100 M.N.), en los términos del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado.

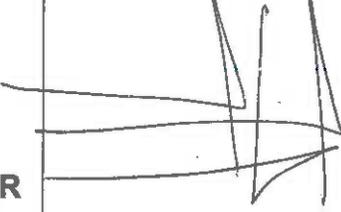
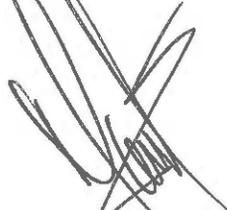
SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		